

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 07 de Octubre de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante allego escrito renuncia al poder otorgado. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2020-053
INTERLOCUTORIO No. 2555

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, **07 Octubre de 2021**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** En contra de **JENNIFER MATURANA SILVA Q.E.P.D** el apoderado Judicial de la parte demandante, allega escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado.

En consecuencia se accederá a ello, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO: ACÉPTESE la renuncia del poder que le fue otorgado al Dr. EDUARDO GUILLERMO RUEDA PORTILLA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cali Valle, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.603.541 de Cali (V), portador de la Tarjeta Profesional No. 86.686 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-053

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 165 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 08 Octubre de 2021 La Secretaria ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez juridica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1a4af2b0d8079db2bae94931f9dbbd5e8acd999194ed9e4dcbfddaf3b09ad
ab

Documento generado en 05/10/2021 03:20:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>